



Diez de julio de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1697
RADICADO N°. 2022-00275-00

En vista de que la sociedad FERNÁNDEZ POSADA ABOGADOS S.A cumplió con lo requerido en auto 1523 del 28 de junio de 2023 (archivo 39, Exp. Electrónico), y conjuntamente con la exigencia que habla el inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso, es procedente aceptar la renuncia que la sociedad FERNÁNDEZ POSADA ABOGADOS S.A., hace al poder que le fue conferido por BANCOLOMBIA S.A. (endosos).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 27** fijado en la página web de la Rama Judicial el **26 DE JULIO DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4ad291502687fc13f386f2f7443bb60511c87f037f4b6d11ee9480b12cd8e70**

Documento generado en 25/07/2023 01:23:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>